

## EXTRACTO DE PLENO

Sesión: **ORDINARIA**  
Fecha: **10 DE JUNIO DE 2026**  
Hora: **10:00**

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria celebrada, en primera convocatoria, el día diez de junio de dos mil veintiséis con los asistentes que a continuación siguen:

### PRESIDENCIA:

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE  
D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE

### SRES./AS. CAPITULARES:

**GRUPO MUNICIPAL POPULAR:**  
D. SALVADOR FUENTES LOPERA  
D.<sup>a</sup> BLANCA TORRENT CRUZ  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> ANTONIA AGUILAR RIDER  
D. MIGUEL ÁNGEL TORRICO POZUELO  
D. BERNARDO JORDANO DE LA TORRE  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> ISABEL ALBÁS VIVES  
D. JESÚS MANUEL COCA LÓPEZ  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> EVARISTA CONTADOR CONTADOR  
D.<sup>a</sup> LOURDES MORALES ZARAGOZA  
D. DANIEL GARCÍA-IBARROLA DÍAZ  
D.<sup>a</sup> CINTIA BUSTOS MUÑOZ  
D. MIGUEL RUIZ MADRUGA  
D.<sup>a</sup> NARCISA RUIZ RODRÍGUEZ  
D. JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR

### GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

D. ANTONIO HURTADO ZURERA  
D.<sup>a</sup> CARMEN GONZÁLEZ ESCALANTE  
D. JOSÉ ANTONIO ROMERO PÉREZ  
D.<sup>a</sup> ALICIA MOYA MESA  
D. ÁNGEL ORTIZ RODRÍGUEZ  
D.<sup>a</sup> MARÍA ISABEL BERNAL GOTOR  
D. JOAQUÍN DOBLADEZ SORIANO

### GRUPO MUNICIPAL HACEMOS CÓRDOBA:

D. JUAN HIDALGO HERNÁNDEZ  
D.<sup>a</sup> IRENE RUIZ MEMBRILLA  
D. IVAN FERNÁNDEZ OLIVARES  
D. JOSÉ CARLOS RUIZ MORALES

### GRUPO MUNICIPAL VOX:

D.<sup>a</sup> PAULA DE LOS ÁNGELES BADANELLI BERRIOZÁBAL  
D. RAFAEL SACO AYLLÓN  
D.<sup>a</sup> MARTA ISABEL LEÓN MOLINA

### SRA. INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL:

D.<sup>a</sup> PALOMA PARDO BALLESTEROS

### SECRETARIO GENERAL DEL PLENO:

D. JOSÉ ALBERTO ALCÁNTARA LEONÉS

- I -

## PARTE RESOLUTIVA

### ALCALDÍA

### SECRETARÍA DEL PLENO

N.º 119/26.- BORRADORES DE ACTAS.- 1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL DÍA 14/05/2026 (ORDINARIA).-

Se conoce la Propuesta de aprobación del borrador del Acta de la sesión plenaria celebrada el día 14/5/2026 (ordinaria). El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, ACUERDA aprobar la misma, debiendo transcribirse en el Libro de Actas correspondiente.

### ALCALDIA

### DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA

N.º 120/26.- PRESIDENCIA.- 2. ACUERDO DE LA JUNTA DE PORTAVOCES FIJANDO FECHA DE LA CELEBRACIÓN DE LAS

## SESIONES PLENARIAS DEL MES DE JULIO DE 2026 Y DE LAS JUNTAS DE PORTAVOCES Y COMISIONES PERMANENTES DE DICHO MES.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto y los informes obrantes en el mismo, sobre el acuerdo de la Junta de Portavoces fijando fecha de la celebración de las sesiones plenarias del mes de julio de 2026 y de las Juntas de Portavoces y Comisiones Permanentes de dicho mes.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO Y ÚNICO: la Junta de Portavoces, en sesión ordinaria celebrada el 5 de junio de 2026, acordó fijar el calendario para las próximas sesiones del mes de julio y agosto, quedando como sigue:

### JULIO:

- Comisiones Permanentes: miércoles 1 y jueves 2 de julio
- Junta de Portavoces: lunes 6 de julio
- Pleno: jueves 9 de julio

### AGOSTO:

- Comisiones Permanentes: miércoles 15 y jueves 16 de julio
- Junta de Portavoces: lunes 20 de julio
- Pleno: jueves 23 de julio

## **ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

### **PERSONAL**

N.º 121/26.- PERSONAL.- 3. INCREMENTO DE LA MASA SALARIAL DEL PERSONAL LABORAL MUNICIPAL 2026 (DICTAMINADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE FECHA 3/6/2026).-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto y los informes obrantes en el mismo, sobre Incremento de la masa salarial del personal laboral municipal 2026 (Dictaminado por la Comisión Permanente de Economía, Hacienda y Administración Pública de fecha 3/6/2026).

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 26 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (15), Socialista (7) y Hacemos Córdoba (4) y 3 abstenciones de los representantes del grupo municipal VOX, adoptó el siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Aprobar la masa salarial máxima del personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba para el ejercicio 2026, con una subida total del 1,5%, en la cantidad de 8.008.499,00 euros, respecto a las retribuciones a 31 de diciembre del ejercicio 2025, conforme a lo previsto en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, que fue convalidado por el Congreso de los Diputados, el pasado día 11 de diciembre de 2025.

## ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA

N.º 122/26.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA.- 4. SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA LA TRAMITACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE CARRUAJES DE TRADICIÓN (DICTAMINADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE FECHA 3/6/2026).-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto y los informes obrantes en el mismo, sobre Suplemento de Crédito para la tramitación de subvención nominativa a favor de la Asociación de Carruajes de Tradición (Dictaminado por la Comisión Permanente de Economía, Hacienda y Administración Pública de fecha 3/6/2026).

[SE PRODUCE DEBATE CUYAS INTERVENCIONES ORALES CONSTAN ÍNTEGRAMENTE, BAJO LA FE PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, EN LA APLICACIÓN ELECTRÓNICA DE VIDEO-ACTAS]

Tras el debate, sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular y 14 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2026 mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 15.000,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

### EMPLEOS:

Código	Descripción	Suplemento de Crédito
C20/3381/48911/Z/0	FIESTAS Y TRADICIONES. CONV. ASOC. CARRUAJES TRAD. (G14958268)	15.000,00 €
	Total Suplemento de Crédito dotado	15.000,00 €

### RECURSOS:

Código	Descripción	Baja por anulación
C20/3381/22799/Z/0	FIESTAS Y TRADICIONES. OTROS TRAB. REALIZADOS POR EMP. Y PROF.	15.000,00 €

Código	Descripción	Baja por anulación
	Total Bajas por Anulación	15.000,00 €

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

N.º 123/26.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA .- 5. CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA LA DOTACIÓN DE DIFERENTES APLICACIONES DE LA DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA (DICTAMINADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE FECHA 3/6/2026).-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto y los informes obrantes en el mismo, sobre Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito para la dotación de diferentes aplicaciones de la Delegación de Presidencia (Dictaminado por la Comisión Permanente de Economía, Hacienda y Administración Pública de fecha 3/6/2026).

[SE PRODUCE DEBATE CUYAS INTERVENCIONES ORALES CONSTAN ÍNTEGRAMENTE, BAJO LA FE PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, EN LA APLICACIÓN ELECTRÓNICA DE VIDEO-ACTAS]

Tras el debate, sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular, y 14 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2026 mediante la concesión de un Crédito Extraordinario por importe de 126.942,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

Código	Descripción	Crédito Extraordinario
A13/2312/48905/Z/0	PRESIDENCIA. FUNDACIÓN PROYECTO VICTORIA (G23906514)	15.000,00 €
A13/3360/78900/Z/0	PRESIDENCIA. CONG. CARMELITAS PROV. IBÉRICA STA. TERESA DE JESÚS (R2802295B)	40.000,00 €
A13/9330/69200/Z/0	PRESIDENCIA. INVERSIÓN BIENES DEMANIALES (PROYECTO 2026-2PRESI-920)	2.950,00 €
A13/9330/62500/Z/0	PRESIDENCIA. INVERSIÓN MOBILIARIO (PROYECTO 2026-2-PRESI-920)	68.992,00 €
	Total Crédito Extraordinario dotado	126.942,00 €

**RECURSOS:**

Código	Descripción	Baja por anulación
A13/3410/48003/Z/0	PRESIDENCIA. ASOC. DEFENSA VALORES CULTURA Y DEPORTE (G85814911)	55.000,00 €
A13/9203/60900/Z/0	PRESIDENCIA. INVERSIONES RELACIONES INSTITUCIONALES (PROYECTO 2024-2-RINST -920)	71.942,00 €
Total Bajas por Anulación		126.942,00 €

**SEGUNDO:** Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2026 mediante la concesión de Suplemento de Crédito por importe de 314.168,16 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

**EMPLEOS:**

Código	Descripción	Suplemento de Crédito
A13/9121/22602/Z/0	PRESIDENCIA. GASTOS DE DIFUSION Y PATROCINIOS	44.168,16 €
A15/4910/22706/Z/0	GAB. MEDIOS COMUNICACIÓN. CONTR. DE SERVICIOS	250.000,00 €
A13/3200/45390/Z/0	PRESIDENCIA. UCO CORDOBA (Q1418001B)	20.000,00 €
Total Suplemento de Crédito dotado		314.168,16 €

**RECURSOS:**

Código	Descripción	Baja por anulación
A13/3410/48003/Z/0	PRESIDENCIA. ASOC. DEFENSA VALORES CULTURA Y DEPORTE (G85814911)	145.000,00 €
B74/9440/72108/Z/0	TRANSF. CAPITAL. CONF. HIDROG. GUADALQUIVIR. CONVENIO OBRAS DEFENSA INUNDACIONES (PROYECTO 2026-2-CHGUA-944)	169.168,16 €
Total Bajas por Anulación		314.168,16 €

**TERCERO:** Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

**CUARTO:** Adecuar el Plan Estratégico de Subvenciones previsto para el ejercicio 2026 al Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito aprobados, modificando la Base 50 de Ejecución del Presupuesto en su Tabla correspondiente a "PRESIDENCIA". Así mismo, corregir las erratas detectadas en dicha tabla y en las descripciones de las aplicaciones afectadas Z A13 3340 48907 0 y Z A13 3410 48908 0.

La Tabla "PRESIDENCIA" se modifica de la siguiente forma:

- Eliminar lo siguiente:

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCION BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	A13	3410	48003	0	ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA DE LOS VALORES EN LA CULTURA Y EL DEPORTE (G85814911)	Mundial de Clubes Juvenil Al-Andalus. Pago anticipado	200.000,00 €	2026

- Donde dice:

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCION BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	A13	3340	48907	0	ASOCIACIÓN DE PROFESIONAL INFORMADORES TÉCNICOS SANITARIOS "AVERROES" (G14091748)	Gala Premio Averroes de Oro Ciudad de Córdoba. Pago anticipado.	14.000,00 €	2026
Z	A13	3410	48908	0	FEDERACIÓN LATINOAMERICANA DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO (G85188423)	Celebración de unas jornadas nacionales sobre ahogamientos. Pago anticipado.	20.000,00 €	2026
Z	A13	3200	45390	0	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA (Q1418001B)	Continuación del Proyecto "Córdoba, Ciudad Mundo", sobre el papel de Córdoba en la historia.  Cátedra Unesco Resolución de conflictos.  Cátedra 4 de diciembre: estudios sobre el Poder Andaluz.  Pago anticipado.	97.000,00 €	2026

- Debe decir:

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCION BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	A13	3340	48907	0	ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE INFORMADORES TÉCNICOS SANITARIOS "AVERROES" (G14209852)	Gala Premio Averroes de Oro Ciudad de Córdoba. Pago anticipado.	14.000,00 €	2026

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCION BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	A13	3410	48908	0	FEDERACIÓN LATINOAMERICANA DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO (G85188423)	Celebración de unas jornadas nacionales sobre ahogamientos. Pago anticipado.	20.000,00 €	2026
Z	A13	3200	45390	0	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA (Q1418001B)	Continuación del Proyecto "Córdoba, Ciudad Mundo", sobre el papel de Córdoba en la historia.  Cátedra Unesco Resolución de conflictos.  Cátedra 4 de diciembre: estudios sobre el Poder Andaluz.  Cátedra de transformación digital, innovación y competitividad del Comercio de Córdoba.  Pago anticipado.	117.000,00 €	2026

- Incluir lo siguiente:

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCION BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	A13	2312	48905	0	FUNDACIÓN PROYECTO VICTORIA (G23906514)	Lanzamiento de la Fundación Proyecto Victoria y programa de atención integral a personas vulnerables	15.000,00 €	2026

Z	A13	3360	78900	0	CONGREGACIÓN DE CARMELITAS DESCALZOS DE LA PROVINCIA IBÉRICA DE SANTA TERESA DE JESÚS (R2802295B )	Rehabilitación integral de la Ermita de San Matías. Pago anticipado.	40.000,00 €	2026
---	-----	------	-------	---	--	--	-------------	------

Toda vez que se ve afectada una Base de Ejecución, la modificación solicitada deberá someterse a los mismos trámites que la aprobación inicial del presupuesto y, en concreto, seguirá las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del R.D. Legislativo 2/2004.

N.º 124/26.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA .- 6. CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE CÓRDOBA (DICTAMINADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE FECHA 3/6/2026).-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto y los informes obrantes en el mismo, sobre Crédito Extraordinario para la concesión de subvención nominativa a favor del Colegio de Abogados de Córdoba (Dictaminado por la Comisión Permanente de Economía, Hacienda y Administración Pública de fecha 3/6/2026).

[SE PRODUCE DEBATE CUYAS INTERVENCIONES ORALES CONSTAN ÍNTEGRAMENTE, BAJO LA FE PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, EN LA APLICACIÓN ELECTRÓNICA DE VIDEO-ACTAS]

Tras el debate, sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 18 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (15) y VOX (3), y 11 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y Hacemos Córdoba (4), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2026 mediante la concesión de un Crédito Extraordinario por importe de 9.000,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

**EMPLEOS:**

Código	Descripción	Suplemento de Crédito
A01/1320/48001/Z/0	POLICIA LOCAL. CONVENIO COLEGIO DE ABOGADOS CORDOBA (Q1463001F )	9.000,00 €
	Total Crédito Extraordinario dotado	9.000,00 €

**RECURSOS:**

Código	Descripción	Baja por anulación
A01/1320/22601/Z/0	POLICÍA LOCAL. ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	9.000,00 €
	Total Bajas por Anulación	9.000,00 €

**SEGUNDO:** Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

**TERCERO:** Adecuar el Plan Estratégico de Subvenciones previsto para el ejercicio 2026 al Crédito Extraordinario aprobado, modificando la Base 50 de Ejecución del Presupuesto incluyendo Tabla correspondiente a "POLICÍA LOCAL" de la siguiente forma:

- Incluir lo siguiente:

**POLICÍA LOCAL**

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCION BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	A01	1320	48001	0	COLEGIO DE ABOGADOS DE CÓRDOBA (Q1463001F)	Convenio de Colaboración. Servicio gratuito de información y asesoramiento legal para la defensa de sus derechos, a propietarios de inmuebles afectados por ocupación ilegal.	9.000,00 €	2026

Toda vez que se ve afectada una Base de Ejecución, la modificación solicitada deberá someterse a los mismos trámites que la aprobación inicial del presupuesto y, en concreto, seguirá las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del R.D. Legislativo 2/2004.

**N.º 125/26.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA .- 7. SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA INCREMENTAR LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA FUNDACIÓN CENTRO ESPAÑOL DE SOLIDARIDAD DE CÓRDOBA (CESCO)-PROYECTO HOMBRE (DICTAMINADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE FECHA 3/6/2026).**

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto y los informes obrantes en el mismo, sobre Suplemento de Crédito para incrementar

la subvención nominativa a la Fundación Centro Español de Solidaridad de Córdoba (CESCO)-Proyecto Hombre (Dictaminado por la Comisión Permanente de Economía, Hacienda y Administración Pública de fecha 3/6/2026).

[SE PRODUCE DEBATE CUYAS INTERVENCIONES ORALES CONSTAN ÍNTEGRAMENTE, BAJO LA FE PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, EN LA APLICACIÓN ELECTRÓNICA DE VIDEO-ACTAS]

Tras el debate, sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 14 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular, 14 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3), y 1 abstención así considerada en virtud de lo previsto en el art. 82 del Reglamento Orgánico Municipal, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2026 mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 23.786,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

**EMPLEOS:**

Código	Descripción	Suplemento de Crédito
E10/2314/48911/Z/P	COOP. SOCIAL. PROYECTO HOMBRE (V14357230)	23.786,00 €
	Total Suplemento de Crédito dotado	23.786,00 €

**RECURSOS:**

Código	Descripción	Baja por anulación
E10/2314/48946/Z/0	COOP. SOCIAL. CONV. SUBV. DESARROLLO LOCAL	23.786,00 €
	Total Bajas por Anulación	23.786,00 €

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

TERCERO: Adecuar el Plan Estratégico de Subvenciones previsto para el ejercicio 2026 al Suplemento de Crédito aprobado, modificando la Base 50 de Ejecución del Presupuesto en su Tabla correspondiente a "SERVICIOS SOCIALES", de la siguiente forma:

- Donde dice:

FUENTES DE FINANCIACIÓN	DESCRIPCION BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
-------------------------	--------------------------	----------------	-------	--------------------

Z	E10	2314	48911	P	COOP. SOCIAL. PROYECTO HOMBRE (V14357230)	Proyecto "Refugio nocturno de baja exigencia para personas sin hogar"	40.000,00 €	2026
Z	E10	2314	48946	0	COOP. Y SOL. SUBV. DESARROLLO SOCIAL	Convocatoria de subvenciones para proyectos de interés en el ámbito de los servicios sociales	409.450,00 €	2026

• Debe decir:

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCION BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	E10	2314	48911	P	FUNDACIÓN CENTRO ESPAÑOL DE SOLIDARIDAD DE CÓRDOBA (CESCO) PROYECTO HOMBRE (V14357230)	Proyecto "Refugio nocturno de baja exigencia y atención urgente a personas sin hogar"	63.786,00 €	2026
Z	E10	2314	48946	0	COOP. Y SOL. SUBV. DESARROLLO SOCIAL	Convocatoria de subvenciones para proyectos de interés en el ámbito de los servicios sociales	385.664,00 €	2026

Toda vez que se ve afectada una Base de Ejecución, la modificación solicitada deberá someterse a los mismos trámites que la aprobación inicial del presupuesto y, en concreto, seguirá las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del R.D. Legislativo 2/2004.

N.º 126/26.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA .- 8. TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR AUMENTO DE DOTACIÓN PARA GASTOS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS CULTURALES Y DE OCIO DEL DEPARTAMENTO DE JUVENTUD (DICTAMINADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE FECHA 3/6/2026).-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto y los informes obrantes en el mismo, sobre Transferencia de Crédito por aumento de dotación para gastos de concesión de subvenciones para proyectos culturales y de ocio del Departamento de Juventud (Dictaminado por la Comisión Permanente de Economía, Hacienda y Administración Pública de fecha 3/6/2026).

[SE PRODUCE DEBATE CUYAS INTERVENCIONES ORALES CONSTAN ÍNTEGRAMENTE, BAJO LA FE PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, EN LA APLICACIÓN ELECTRÓNICA DE VIDEO-ACTAS]

Tras el debate, sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 18 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (15) y VOX (3), y 11 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y Hacemos Córdoba (4), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar una Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distinta Área de Gasto, por un importe total de 35.000,00 euros y de acuerdo con el siguiente detalle:

**Transferencias Negativas:**

Código	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
Z E50 2410 48901 0	DPTO. JUVENTUD. SUBV. PROYECTOS FOMENTO EMPLEABILIDAD	35.000,00 €
	Total Transferencias Negativas	35.000,00 €

**Transferencias Positivas:**

Código	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
Z E50 3372 48900 0	DPTO. JUVENTUD. SUBV. PROYECTOS CULTURA Y OCIO ALTERNATIVO	35.000,00 €
	Total Transferencias Positivas	35.000,00 €

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a los mismos requisitos de información, reclamaciones, recursos y publicidad que se establecen para la aprobación de los presupuestos, atendiendo a lo regulado en el art. 179.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 42 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

TERCERO: Adecuar el Plan Estratégico de Subvenciones previsto para el ejercicio 2026 a la Transferencia de Crédito propuesta; procede modificar la Base 50 de Ejecución del Presupuesto en su Tabla correspondiente a "DELEGACIÓN DE JUVENTUD", de la siguiente forma:

• Donde dice:

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCION BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	E50	2410	48901	0	CONVOCATORIA SUBVENCIONES JUVENTUD (PROYECTOS FOMENTO EMPLEABILIDAD)	Aportar proyectos que permitan a los jóvenes de la ciudad disponer de oportunidades para acceder al empleo y al emprendimiento. Pago anticipado.	115.000,00 €	2026
Z	E50	3372	48900	0	CONVOCATORIA SUBVENCIONES JUVENTUD (PROYECTO CULTURA Y OCIO ALTERNATIVO)	Apoyar proyectos de fomento de la cultura y el ocio alternativo de los jóvenes de la ciudad. Pago anticipado.	25.000,00 €	2026

• Debe decir:

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCION BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	E50	2410	48901	0	CONVOCATORIA SUBVENCIONES JUVENTUD (PROYECTOS FOMENTO EMPLEABILIDAD)	Aportar proyectos que permitan a los jóvenes de la ciudad disponer de oportunidades para acceder al empleo y al emprendimiento. Pago anticipado.	80.000,00 €	2026
Z	E50	3372	48900	0	CONVOCATORIA SUBVENCIONES JUVENTUD (PROYECTO	Apoyar proyectos de fomento de la cultura y el ocio alternativo de los jóvenes de la	60.000,00 €	2026

				CULTURA Y OCIO ALTERNATIVO)	ciudad. Pago anticipado.		
--	--	--	--	--------------------------------	--------------------------	--	--

Toda vez que se ve afectada una Base de Ejecución, la modificación solicitada deberá someterse a los mismos trámites que la aprobación inicial del presupuesto y, en concreto, seguirá las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del R.D. Legislativo 2/2004.

N.º 127/26.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA .- 9. PLAN ECONÓMICO FINANCIERO PARA EL PERÍODO 2026-2027 (DICTAMINADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE FECHA 3/6/2026).-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto y los informes obrantes en el mismo, sobre el Plan Económico Financiero para el período 2026-2027 (Dictaminado por la Comisión Permanente de Economía, Hacienda y Administración Pública de fecha 3/6/2026).

[SE PRODUCE DEBATE CUYAS INTERVENCIONES ORALES CONSTAN ÍNTEGRAMENTE, BAJO LA FE PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, EN LA APLICACIÓN ELECTRÓNICA DE VIDEO-ACTAS]

Tras el debate, sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular, 3 abstenciones de los representantes del grupo municipal VOX, 10 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (6) y Hacemos Córdoba (4), y 1 abstención del grupo municipal Socialista así considerada en virtud de lo previsto en el art. 82 del Reglamento Orgánico Municipal, adoptó los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO:** Aprobar el Plan Económico Financiero para el período 2026-2027 en los términos señalados y reflejados en la Oficina Virtual del Ministerio de Hacienda, con las medidas especificadas:

Ayuntamiento: Recibirá las siguientes transferencias de los Organismos Autónomos que se indican y para las finalidades que se señalan:

IMAE: Transferencia por importe de 1.381.079,92 € y que se destinará a obligaciones reflejadas en la cuenta 413 del Ayuntamiento.

GMU: Transferencia por importe de 6.000.000 € que no se destinará a generar crédito alguno, dotando de liquidez al Ayuntamiento y corrigiendo su ratio de Ahorro ante una previsible disminución de la Participación en Tributos del Estado.

IMTUR: Transferencia de 500.000 € que no se destinará a generar crédito alguno, dotando de liquidez al Ayuntamiento y corrigiendo su ratio de Ahorro ante una previsible disminución de la Participación en Tributos del Estado.

IMGEMA: Transferencia de 1.200.000 €, que no se destinará a generar crédito alguno, dotando de liquidez al Ayuntamiento y corrigiendo su ratio de Ahorro ante una previsible disminución de la Participación en Tributos del Estado.

IMDECO: Transferencia de 820.000 € que no se destinará a generar crédito alguno, dotando de liquidez al Ayuntamiento y corrigiendo su ratio de Ahorro ante una previsible disminución de la Participación en Tributos del Estado.

A los efectos procedentes los Organismos Autónomos deberán tramitar los correspondientes expedientes al objeto de que sean aprobados por el Ayuntamiento Pleno no más tarde del Pleno Ordinario del mes de julio. Se faculta al Órgano de Gestión Económico-Financiera para que proceda a tramitar la compensación en Formalización con las cantidades adeudadas por el Ayuntamiento a los Organismos Autónomos señalados (transferencias corrientes o de capital), con las transferencias corrientes que éstos deben realizar a favor del Ayuntamiento (todas las formalizaciones deberán concluir antes del cuarto trimestre de 2026).

Paralelamente y al mismo objeto (corregir el posible ahorro compensando la posibilidad de no recibir la Participación en Tributos del Estado presupuestada), disminuir el capítulo 9 de Ingresos del Presupuesto de 2026, con una consignación inicial de 22.000.000 €, reduciéndolo a 9.000.000€. A los efectos procedentes, declarar indisponibles las siguientes aplicaciones por los importes que se indican:

CÓDIGO PROYECTO	DENOMINACIÓN PROYECTO	GASTOS	CRÉDITO	INDISPONIBILIDAD
2026 2 SEGUR 130	INVERSIONES SEGURIDAD	Z A00 1300 62300 0	1.000,00	1.000,00
		Z A00 1300 62500 0	1.000,00	1.000,00
2026 2 POLIC 132	INVERSIONES POLICIA LOCAL	Z A01 1320 62600 0	350.000,00	350.000,00
2026 2 SGVPU 132	INVERSIONES VÍA PÚBLICA	Z A03 1320 62300 0	525,00	525,00
		Z A03 1320 62500 0	3.350,00	3.350,00
		Z A03 1320 62600 0	2.725,00	2.725,00
2026 2 PRESI 920	INVERSIONES PRESIDENCIA	Z A13 9203 60900 0	500.000,00	500.000,00
		Z A13 9203 62600 0	2.000,00	2.000,00
		Z A13 9290 62900 0	6.000,00	6.000,00
2026 2 TVM 491	OEA TVM. INVERSIONES	Z B70 4911 62300 0	20.000,00	20.000,00
2026 2 PCIU1 924	INVERSIONES PARTICIPACIÓN CIUDADANA (PRÉSTAMO)	Z A30 9242 62204 0	159.586,00	159.586,00
2026 2 JMD 924	INVERSIONES JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO	0 J00 9242 62500 0	600,00	600,00
		0 J00 9242 62600 0	600,00	600,00
		0 J00 9242 63200 0	3.000,00	3.000,00
		1 J10 9242 62500 0	600,00	600,00
		1 J10 9242 62600 0	600,00	600,00

		1 J10 9242 63200 0	3.000,00	3.000,00
		2 J20 9242 62500 0	600,00	600,00
		2 J20 9242 62600 0	600,00	600,00
		2 J20 9242 63200 0	3.000,00	3.000,00
		3 J30 9242 62500 0	600,00	600,00
		3 J30 9242 62600 0	600,00	600,00
		3 J30 9242 63200 0	3.000,00	3.000,00
		4 J40 9242 62500 0	600,00	600,00
		4 J40 9242 62600 0	600,00	600,00
		4 J40 9242 63200 0	3.000,00	3.000,00
		5 J50 9242 62500 0	600,00	600,00
		5 J50 9242 62600 0	600,00	600,00
		5 J50 9242 63200 0	3.000,00	3.000,00
		6 J60 9242 62500 0	600,00	600,00
		6 J60 9242 62600 0	600,00	600,00
		6 J60 9242 63200 0	3.000,00	3.000,00
		7 J70 9242 62500 0	600,00	600,00
		7 J70 9242 62600 0	600,00	600,00
		7 J70 9242 63200 0	3.000,00	3.000,00
		8 J80 9242 62500 0	600,00	600,00
		8 J80 9242 62600 0	600,00	600,00
		8 J80 9242 63200 0	5.000,00	5.000,00
		9 J90 9242 62500 0	600,00	600,00
		9 J90 9242 62600 0	600,00	600,00
		9 J90 9242 63200 0	4.500,00	4.500,00
2026 2 MOVIL 133	INVERSIONES MOVILIDAD	Z A50 1330 60900 0	100.000,00	100.000,00
2026 2 INCLU 231	INVERSIONES INCLUSIÓN Y ACCESIBILIDAD	Z A70 2311 60900 0	15.000,00	15.000,00
		Z A70 2311 61900 0	1.000.000,00	1.000.000,00
		Z A70 2311 62200 0	96.800,00	96.800,00
		Z A70 2311 62500 0	2.000,00	2.000,00
		Z A70 2311 62600 0	2.000,00	2.000,00
		Z A70 2311 64100 0	60.000,00	60.000,00
2026 2 GMU 151	GMU. INVERSIONES	Z B21 1511 71108 0	5.530.000,00	4.500.000,00
2026 2 DEPOR 341	IMDECO. INVERSIONES	Z B22 3410 71000 0	1.800.000,00	1.300.000,00
2026 2 IMAE 334	IMAE. INVERSIONES	Z B23 3340 71000 0	150.000,00	150.000,00
2026 2 IMDEE 439	IMDEEC. INVERSIONES	Z B25 4390 71000 0	103.274,08	103.274,08
2026 2 IMTUR 432	IMTUR. INVERSIONES	Z B26 4321 71000 0	17.000,00	17.000,00
2026 2 SADEC 162	SADECO. INVERSIONES	Z B33 1623 74000 0	3.000.000,00	2.000.000,00
2026 2 CULTU 334	INVERSIONES CULTURA	Z C41 3340 63700 0	300.000,00	300.000,00
2026 2 BIBLI 332	INVERSIONES BIBLIOTECAS MUNICIPALES	Z C43 3321 62800 0	75.000,00	75.000,00
		Z C43 3321 68900 0	91.000,00	91.000,00
2026 2 MUSEO 333	INVERSIONES MUSEOS MUNICIPALES	Z C44 3330 68900 0	250.000,00	250.000,00
2026 2 SSOCI 231	INVERSIONES SERVICIOS SOCIALES	Z E10 2310 62200 0	500,00	500,00
		Z E10 2310 63200 0	245.900,00	245.900,00
		Z E10 2310 64100 0	3.600,00	3.600,00

2026 2 EDUCA 323	INVERSIONES EDUCACIÓN	Z E20 3200 62500 0	1.500,00	1.500,00
		Z E20 3200 62900 0	3.000,00	3.000,00
		Z E20 3230 62300 0	1.500,00	1.500,00
		Z E20 3230 62400 0	3.000,00	3.000,00
2026 2 JUVEN 337	INVERSIONES JUVENTUD	Z E50 3371 62300 0	134.500,00	134.500,00
		Z E50 3371 63200 0	18.500,00	18.500,00
		Z E50 3371 63300 0	10.703,08	10.703,08
		Z E50 3371 63500 0	18.100,00	18.100,00
		Z E50 3371 63900 0	10.000,00	10.000,00
2026 2 CONSU 493	INVERSIONES OMIC	Z E60 4930 63500 0	2.000,00	2.000,00
2026 2 COMER 431	INVERSIONES COMERCIO	Z E63 4310 63900 0	15.000,00	15.000,00
2026 2 SOLID 231	INVERSIONES COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD	Z E70 2312 62500 0	7.000,00	7.000,00
		Z E70 2312 64100 0	3.350,00	3.350,00
2026 2 MANTE 920	INVERSIONES MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y COLEGIOS	Z F20 3230 63200 0	1.000.000,00	721.086,84
		Z F20 9200 63200 0	150.000,00	0,00
2026 2 ALUMB 165	INVERSIONES ALUMBRADO PÚBLICO	Z F30 1650 60900 0	550.000,00	300.000,00
2026 2 ZOO 337	INVERSIONES ZOOLOGICO MUNICIPAL	Z F70 3370 62200 0	300.000,00	300.000,00
2026 2 GESTI 920	INVERSIONES GESTIÓN	Z H28 9204 62600 0	3.000,00	3.000,00
2026 2 REHUM 920	INVERSIONES RECURSOS HUMANOS	Z H30 9206 62600 0	20.000,00	20.000,00
2026 2 SLABO 920	INVERSIONES SALUD LABORAL	Z H33 9209 62300 0	20.000,00	20.000,00
		Z H33 9209 64100 0	4.000,00	4.000,00
	TOTAL		22.000.000,00	13.000.000,00

Al objeto de no perjudicar ninguna actuación, desde el Área de Hacienda se procederá a actualizar y presentar al Pleno el correspondiente Plan Plurianual, reajustando las correspondientes inversiones.

Tramitar durante el presente ejercicio, junto al Préstamo para Inversiones por importe de 9.000.000,00 €, el Préstamo a concertar dentro del PROGRAMA IDAE, por importe de 3.342.016,42 €; el préstamo correspondiente a la segunda Fase de dicho Programa (5.849.622,55 €) se consignará en 2027. Por la Delegación de Infraestructuras deberán tramitarse cuantas actuaciones sean precisas para dar cumplimiento al presente apartado.

En consecuencia, el nuevo endeudamiento previsto para el ejercicio 2026 se reduce a 12.342.016,42 €.

Reducir las Inversiones proyectadas en 5.000.000,00 €, de modo que partiendo de una ejecución tendencial de 18.426.395,63 € se reduzca dicha cantidad a 13.426.395,63 €. No obstante, la presente limitación no afecta a las Inversiones a ejecutar dentro del Programa EDILQUIVIR durante el presente ejercicio, ni ninguna otra inversión cuya financiación venga garantizada por otras Administraciones Públicas, a las que deberá darse prioridad.

Limitar las transferencias de capital inicialmente proyectadas por valor de 19.612.127,35 € en 8.000.000,00 € (reduciéndose en consecuencia a 11.612.127,35 €). La presente medida tampoco debe afectar a las transferencias que puedan efectuarse a favor de Organismos Autónomos dentro del Programa EDILQUIVIR o cualesquiera otras financiadas por cualquier Administración Pública.

No autorizar ninguna modificación del capítulo 1 a otros capítulos del Presupuesto, con lo que previsiblemente se producirá un ahorro de 5.000.000,00 €.

Gerencia Municipal de Urbanismo: Limitar igualmente sus Inversiones previstas para 2026 de 13.211.436,78 €, en 3.000.000,00 €, reduciéndolas en consecuencia a 10.211.436,78 €. Igualmente quedan fuera de la medida las Inversiones del Programa EDILQUIVIR y las financiadas por cualquier otra Administración Pública.

SADECO que proyecta en su PAIF inicial una ejecución de 10.050.000 €, deberá reducir sus inversiones en 1.000.000 €.

Con las limitaciones generales señaladas y atendiendo a la ejecución que se ponga de manifiesto trimestralmente y reformulación del Plan anual de Inversiones, podrán y deberán adaptarse los capítulos 6 y 7 entre sí.

Junto con las anteriores medidas se autorizan los siguientes usos del Remanente de Tesorería General por parte de los Organismos Autónomos:

- IMDEEC: podrá utilizar íntegramente su Remanente de Tesorería puesto de manifiesto en la Liquidación de 2025 para las líneas de ayuda que tramita. Igualmente la transferencia que por importe de 200.000 € y financiada con su Remanente de Tesorería General recibirá del IMTUR. Igualmente las Actuaciones previstas para el presente ejercicio en el Programa EDILQUIVIR.
- IMAE, Además de la cantidad a transferir al Ayuntamiento, podrá utilizar de su Remanente de Tesorería General 520.000 €.
- IMGEMA junto a la cifra de 1.200.000 € a transferir al Ayuntamiento, podrá utilizar 200.000 € de su RTG para gasto corriente.
- IMTUR además de las cantidades señaladas de 200.000 € destinadas al IMDEEC y 500.000 € al Ayuntamiento, podrá utilizar 400.000 € de su RTG para gasto corriente.

De conformidad con las medidas adoptadas, la proyección de ejecución y su repercusión en Estabilidad y Gasto sería:

### 3.1- Estabilidad Presupuestaria

Denominación	Ejercicio 2026		
	Capacidad/necesidad financiación tendencial	Efecto medidas del PEF	Capacidad/necesidad financiación PEF
Córdoba	-707.147,32 €	26.500.000,00 €	25.792.852,68 €
Autobuses de Córdoba (AUCORSA)	11.112,37 €	0,00 €	11.112,37 €
C. Orquesta de Córdoba	18.000,00 €	0,00 €	18.000,00 €
Gerencia M. Urbanismo	-5.531.203,78 €	3.000.000,00 €	-2.531.203,78 €
Inst. Municipal Artes Escénicas Gran Teatro de Córdoba (IMAE)	-1.737.285,09 €	0,00 €	-1.737.285,09 €
Inst. M. Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba	-972.448,18 €	0,00 €	-972.448,18 €
Inst. Municipal Gestión Medioambiental Jardín Botánico de Córdoba	-1.357.235,18 €	0,00 €	-1.357.235,18 €
Inst. Municipal de Deportes	-101.727,52 €	0,00 €	-101.727,52 €
Instituto Municipal de Turismo de Córdoba (IMTUR)	-1.017.993,55 €	0,00 €	-1.017.993,55 €
Saneamientos de Córdoba (SADECO)	-879.230,00 €	1.000.000,00 €	120.770,00 €
	-12.275.158,25 €	30.500.000,00 €	18.224.841,75 €

### 3.2- Regla de Gasto

Entidad	Ejercicio 2026			
	Denominación	Estimación de Gasto computable a liquidación aplicadas las medidas del PEF	Límite de la regla de gasto del PEF	Cumplimiento /incumplimiento regla gasto PEF
Córdoba		201.078.206,01 €	208.956.879,37 €	7.878.673,36 €
Autobuses de Córdoba (AUCORSA)		35.745.755,72 €	40.337.531,65 €	4.591.775,93 €
C. Orquesta de Córdoba		2.112.054,68 €	1.938.375,90 €	-173.678,78 €
Gerencia M. Urbanismo		19.328.375,74 €	13.822.175,87 €	-5.506.199,87 €
Inst. Municipal Artes Escénicas Gran Teatro de Córdoba (IMAE)		8.400.451,27 €	6.145.393,24 €	-2.255.058,03 €
Inst. M. Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba		8.933.561,00 €	7.342.652,68 €	-1.590.908,32 €
Inst. Municipal Gestión Medioambiental Jardín Botánico de Córdoba		4.700.122,46 €	3.022.722,90 €	-1.677.399,56 €
Inst. Municipal de Deportes		11.083.208,00 €	11.315.967,13 €	232.759,13 €
Instituto Municipal de Turismo de Córdoba (IMTUR)		3.193.799,83 €	2.491.166,85 €	-702.632,98 €
Saneamientos de Córdoba (SADECO)		74.243.008,00 €	76.622.458,93 €	2.379.450,93 €
TOTAL: Objetivo del PEF:		368.818.542,71 €	371.995.324,52 €	3.176.781,81 €

Atendiendo a que tanto el déficit o superávit y el límite de gasto se calculan a nivel consolidado, será con la ejecución e informe trimestral cuando deban irse advirtiendo las variaciones sobre los objetivos marcados.

Toda vez que el PEF debe tener vigencia durante 2 ejercicios y aún entendiéndose que se dará cumplimiento a Estabilidad y Regla de Gasto durante 2026, se formulan las siguientes proyecciones tendenciales, sin considerar que deba adoptarse medida alguna durante 2027, sin perjuicio de que atendiendo a la liquidación de 2026 proceda acordarlas.

### 3.1- Estabilidad Presupuestaria

Entidad	Ejercicio 2027		
Denominación	Capacidad/necesidad financiación tendencial	Efecto medidas del PEF	Capacidad/necesidad financiación PEF
Córdoba	10.888.038,53 €	0,00 €	10.888.038,53 €
Autobuses de Córdoba (AUCORSA)	588.968,90 €	0,00 €	588.968,90 €
C. Orquesta de Córdoba	22.000,00 €	0,00 €	22.000,00 €
Gerencia M. Urbanismo	6.212.171,00 €	0,00 €	6.212.171,00 €
Inst. Municipal Artes Escénicas Gran Teatro de Córdoba (IMAE)	143.779,00 €	0,00 €	143.779,00 €
Inst. M. Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba	122.967,46 €	0,00 €	122.967,46 €
Inst. Municipal Gestión Medioambiental Jardín Botánico de Córdoba	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Inst. Municipal de Deportes	-1.727,52 €	0,00 €	-1.727,52 €
Instituto Municipal de Turismo de Córdoba (IMTUR)	39.643,45 €	0,00 €	39.643,45 €
Saneamientos de Córdoba (SADECO)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL: Objetivo del PEF:	18.015.840,82 €	0,00 €	18.015.840,82 €

### 3.2- Regla de Gasto

Entidad	Ejercicio 2027		
Denominación	Estimación de Gasto computable a liquidación aplicadas las medidas del PEF	Límite de la regla de gasto del PEF	Cumplimiento /incumplimiento regla gasto PEF
Córdoba	210.077.783,03 €	207.914.865,01 €	-2.162.918,02 €
Autobuses de Córdoba (AUCORSA)	42.781.178,00 €	36.961.111,41 €	-5.820.066,59 €
C. Orquesta de Córdoba	2.108.054,68 €	2.183.864,54 €	75.809,86 €
Gerencia M. Urbanismo	17.669.001,00 €	19.985.540,52 €	2.316.539,52 €
Inst. Municipal Artes Escénicas Gran Teatro de Córdoba (IMAE)	7.070.483,00 €	8.686.066,61 €	1.615.583,61 €
Inst. M. Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba	7.518.135,36 €	9.237.302,07 €	1.719.166,71 €
Inst. Municipal Gestión Medioambiental Jardín Botánico de Córdoba	4.257.327,34 €	4.859.926,62 €	602.599,28 €
Inst. Municipal de Deportes	11.803.208,00 €	11.460.037,07 €	-343.170,93 €
Instituto Municipal de Turismo de Córdoba (IMTUR)	2.954.270,95 €	3.302.389,02 €	348.118,07 €
Saneamientos de Córdoba (SADECO)	74.513.783,00 €	76.767.270,27 €	2.253.487,27 €
TOTAL: Objetivo del PEF:	380.753.224,36 €	381.358.373,14 €	605.148,78 €

SEGUNDO.- Aprobado por el Pleno Municipal del Ayuntamiento, remítase a la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Dialogo Social para su aprobación definitiva como Órgano de Tutela.

Remitirlo, igualmente, al Ministerio de Hacienda a través de la Oficina Virtual y en la Plataforma habilitada al efecto.

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención General del Ayuntamiento, al Órgano de Gestión Económico Financiera, al Órgano de Gestión Tributaria, a todos los Organismos Autónomos dependientes del Ayuntamiento para su conocimiento y adopción de los Acuerdos correspondientes, a las entidades Saneamientos de Córdoba S.A. y Autobuses de Córdoba S.A.

N.º 128/26.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA.- 10. SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 840.278,39 € AL OBJETO DE ATENDER OPERACIONES REFLEJADAS EN LA CUENTA 413 A 31 DE DICIEMBRE DE 2025 (DICTAMINADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE FECHA 3/6/2026).-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto y los informes obrantes en el mismo, sobre Suplemento de Crédito por importe de 840.278,39 € al objeto de atender operaciones reflejadas en la cuenta 413 a 31 de diciembre de 2025 (Dictaminado por la Comisión Permanente de Economía, Hacienda y Administración Pública de fecha 3/6/2026).

[SE PRODUCE DEBATE CUYAS INTERVENCIONES ORALES CONSTAN ÍNTEGRAMENTE, BAJO LA FE PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, EN LA APLICACIÓN ELECTRÓNICA DE VIDEO-ACTAS]

Tras el debate, sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular (15), 13 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (6), Hacemos Córdoba (4), y VOX (3), y 1 abstención así considerada en virtud de lo previsto en el art. 82 del Reglamento Orgánico Municipal adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2026 mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 840.278,39 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

Aplicación Presupuestaria	Descripción aplicación	Código Proyecto	Importe
---------------------------	------------------------	-----------------	---------

Z A15 4910 22706 0	GAB. MEDIOS COM. CONTRATAC. DE SERVICIOS		312.584,49
Z C20 3382 22799 0	FIESTAS Y TRADICIONES. TRAB. REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROF.		66.466,20
Z C41 3340 20300 0	CULTURA. ARRENDAMIENTO MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		13.236,24
Z C41 3340 20900 0	CULTURA. CÁNONES		13.091,78
Z C41 3340 22609 0	CULTURA. ACTIVIDADES CULTURALES		36.180,00
Z C50 3360 22609 0	CENTRO HISTÓRICO. ACTIV. CULTURALES, DE PROMOCION Y ANIVERSA		22.069,00
Z E10 2310 22701 0	SERV. SOC. SEGURIDAD		24.066,66 €
Z E14 2319 22799 0	CONCIERTO PLAZAS RESIDENCIA		64.927,46
Z E16 2311 22799 0	PREV. INSERCIÓN. GATOS ACTUACIONES DE INTEGRACIÓN		17.754,53
Z E50 3371 22701 0	DPTO. JUVENTUD. VIGILANCIA Y SEGURIDAD		3.914,37
Z E50 3371 22799 0	DPTO. JUVENTUD. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMP. Y PROF.		21.972,60
Z E50 3372 22609 0	DPTO. JUVENTUD. PROGRAMAS DE CULTURA Y OCIO ALTERNATIVO		4.281,85
Z E80 2312 22699 0	MAYORES COMBATIR LA SOLEDAD NO DESEADA Y OTROS GASTOS DIVERS		38.233,11
Z E80 2312 22701 0	MAYORES. SEGURIDAD		15.288,76
Z E80 2312 22799 0	MAYORES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROF.		6.477,63
Z F40 9200 22103 0	PARQUE MOVIL. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES		24.847,57
Z F40 9201 22799 0	PARQUE MOVIL. TRABAJOS REALIZ. POR EMP. Y PROF.		95.760,45
Z F70 3370 20300 0	ZOOLÓGICO. ARRENDAMIENTO INSTALACIONES Y MAQUINARIA		1.385,72
Z F70 3370 22113 0	ZOOLOGICO. MANUTENCION DE ANIMALES		54.290,08
Z F70 3370 22699 0	ZOOLOGICO. OTROS GASTOS FUNCIONAMIENTO		2.970,73
Z F70 3370 22799 0	ZOOLOGICO. OTROS TRAB. DE EMPRESAS Y PROFESIONALES		479,16

**RECURSOS:**

Aplicación Presupuestaria	Descripción aplicación	Código Proyecto	Importe
H28/9204/22701/Z/0 (2026)	GESTION. EQUIPAMIENTO. SEGURIDAD		300.000,00
H00/1700/22799/Z/0 (2026)	HACIENDA. MEDIO AMBIENTE. TRAB. REALIZ. POR EMP. Y PROF.		540.278,39

Total 840.278,39 €.

**SEGUNDO:** Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

## CONTABILIDAD

N.º 129/26.- ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA.- 11. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 3/2026 POR IMPORTE DE 28.741,37 € RELATIVO A DIVERSAS FACTURAS CORRESPONDIENTES AL SUMINISTRO DE ALIMENTOS DEL CENTRO DE CONSERVACIÓN ZOO CÓRDOBA (DICTAMINADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE FECHA 3/6/2026).-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto y los informes obrantes en el mismo, sobre reconocimiento extrajudicial de crédito 3/2026 por importe de 28.741,37 € relativo a diversas facturas correspondientes al suministro de alimentos del Centro de Conservación Zoo Córdoba (Dictaminado por la Comisión Permanente de Economía, Hacienda y Administración Pública de fecha 3/6/2026).

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular y 14 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito 3/2026 y autorizar, disponer y reconocer las siguientes obligaciones por importe total de 28.741,37 euros de conformidad con los artículos 176 del Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 26 y 60 el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Relación de gastos respecto los que se autoriza, dispone y reconoce la obligación:

N.º DOCUMENTO	FECHA DOCUMENTO	IMPORTE	NOMBRE TERCERO	TEXTO EXPLICATIVO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
1/211	07/10/25	779,73 €	30062774A CLEMENTE MILLAN VICENTA	SUMIN. ALIMENTOS. ACELGAS, ZANAHORIAS, CANÓNIGOS, BRÓCOLIS, COLES, PATATAS, PIMIENTOS, PLÁTANOS, UVAS, NARA...	2026 Z F70 3370 22113 0
1/212	07/10/25	1.197,77 €		SUMIN. ALIMENTOS CENTRO CONSERV. ZOO CÓRDOBA. CALABACINES, MELONES, MANZANAS, MELOCOTONES, APIOS, PERES, TOMATES...	2026 Z F70 3370 22113 0
1/213	10/10/25	551,10 €		SUMINISTRO ALIMENTOS CENTRO CONSERV. ZOO CÓRDOBA. MELOCOTONES, PEPINOS, PERAS, UVAS...	2026 Z F70 3370 22113 0
1/214	14/10/25	1.996,84 €		SUMINISTRO ALIMENTOS CENTRO CONSERV. ZOO CÓRDOBA. MELOCOTONES ZANAHORIAS COHOLLOS, UVAS, CALABACINES, BRÓCOLI S, U VAS,	2026 Z F70 3370 22113 0
1/216	21/10/25	2.026,17 €		SUMINISTRO ALIMENTOS CENTRO CONSERV. ZOO CÓRDOBA. PLÁTANOS, COLES, ACELGAS,	2026 Z F70 3370 22113 0

				PATATAS,,PERAS,MANZANAS,BRÓCOLIS	
1/218	28/10/25	1.335,88 €		SUMINISTRO ALIMENTOS CENTRO CONSERV. ZOO CÓRDOBA. UVAS, CALABACINES, TOMATES, COLES, ZANAHORIAS, PEPINOS, MELONES	2026 Z F70 3370 22113 0
1/220	04/11/25	2.048,46 €		SUMINISTRO ALIMENTOS CENTRO CONSERV. ZOO CÓRDOBA. PEPINOS, BROCOLIS, CALABACINES, PERAS, CANÓNIGO, APIOS, PATATAS...	2026 Z F70 3370 22113 0
1/221	08/11/25	257,40 €		SUMINISTRO ALIMENTOS CENTRO CONSERV. ZOO CÓRDOBA. PEPINOS, PIMIENTOS, ZANAHORIAS	2026 Z F70 3370 22113 0
1/222	11/11/25	867,92 €		SUMINISTRO ALIMENTOS CENTRO CONSERV. ZOO CÓRDOBA. ZANAHORIAS, ACELGAS, CANÓNIGOS, CALABACINES,MELOCOTONES,COCHOLLOS	2026 Z F70 3370 22113 0
1/223	14/11/25	818,43 €		SUMINISTRO ALIMENTOS CENTRO CONSERV. ZOO CÓRDOBA. PEPINOS, PERAS, COHOLLOSPIMIENTOS, UVAS, MELOCOTONES, MELONES	2026 Z F70 3370 22113 0
1/224	18/11/25	1.871,93 €		SUMINISTRO ALIMENTOS CENTRO CONSERV. ZOO CÓRDOBA. PERAS, MELOCOTONES, UVAS,MELONES, NARANJAS, APIOS, GRANADAS	2026 Z F70 3370 22113 0
1/225	20/11/25	177,06 €		SUMINISTROS ALIMENTOS CENTRO CONSERV. ZOO CÓRDOBA. ACELGAS, CALABACINES, COLES, PEPINOS	2026 Z F70 3370 22113 0
1/226	25/11/25	1.483,70 €		SUMINIS. ALIMENTOS CENTRO CONSERV. ZOO CÓRDOBA. CALABACIN, PERAS, ZANAHORIAS, UVAS,MELOCOTONES,MELONES,COLES	2026 Z F70 3370 22113 0
1/228	28/11/25	361,92 €		SUMINIST. ALIMENTOS CENTRO CONSERV. ZOO CÓRDOBA. GRANADAS, CALABACINES, PERAS, UVAS, PEPINOS,APIOS,PIMIENTOS	2026 Z F70 3370 22113 0
1/229	02/12/25	1.917,26 €		SUMINIST. ALIMENTOS CENTRO CONSERV. ZOO CÓRDOBA. ACELGAS, PEPINOS, ZANAHORIAS, UVAS, PIÑA, BROCOLIS, PERAS, COLES...	2026 Z F70 3370 22113 0
1/230	09/12/25	1.191,26 €		SUMIN. ALIMENTOS CENTRO CONSERV. ZOO CÓRDOBA. APIOS, ZANAHORIAS, CALABACINES, PEPINOS, MANZANAS, TOMATES, BROCOLIS.....	2026 Z F70 3370 22113 0
17168	28/08/25	556,56 €	FR56337860456 SAINT LAURENT SA	SUMINIST. ALIMENTOS, FLAMENCO REGULAR (6 SAC), LORO NATURAL (2 SAC), ÉLITE LORO (4 SAC)	2026 Z F70 3370 22113 0
17165	28/08/25	155,97 €		SUMINIST. ALIMENTOS. TRUCHA EVISCERADA BLOQUE (1 CAR), SJPRAT IQF 810 CM (4 CAR).	2026 Z F70 3370 22113 0
19731	24/10/25	881,21 €		SUMINISTROS ALIMENTOS. POLLITO DE UN DÍA, RATA IQF 250-350 GR. OCTUBRE	2026 Z F70 3370 22113 0
19732	24/10/25	557,70 €		SUMINISTROS ALIMENTOS CENTRO CONSERV. ZOO CÓRDOBA. RATA IQF 50100G., OCTUBRE.	2026 Z F70 3370 22113 0
19733	24/10/25	866,80 €		SUMINIST. ALIMENTOS ZOO. MES OCTUBRE. RATA IQF 50-100 GR., SPRAT IQF 8-10 CM.	2026 Z F70 3370 22113 0
19734	24/10/25	400,40 €		SUMINIST. ALIMENTOS ZOO. MES OCTUBRE. RATITE PREMIUM 14 SAC. GRANULADO.	2026 Z F70 3370 22113 0
19841	24/10/25	640,20 €		SUMINIST. ALIMENTOS ZOO. OCTUBRE. REGULAR MANTENIMIENTO, FLAMENCO MANTENIMIENTO, ANÁTIDAS 3 MANTENIMIENTO.	2026 Z F70 3370 22113 0
19842	24/10/25	257,07 €		SUMINIST. ALIMENTOS ZOO. OCTUBRE. TORTUGA ACUÁTICA 2 SAC., TORTUGA TERRESTRE 2 SAC.	2026 Z F70 3370 22113 0
19843	24/10/25	887,70 €		SUMINIST. ALIMENTOS ZOO OCTUBRE. HERBÍVORO FOLÍVORO PREMIUM 15 SAC., OPTIRAT 2 SAC., ELEFANTE VITAMINA E+ 2 SAC.....	2026 Z F70 3370 22113 0

21005	20/11/25	903,54 €	SUMINIST. ALIMENTOS ZOO NOVIEMBRE. POLLITO UN DÍA 3 CAR., RATA IQF 250-350 GR., RATA IQF 100-250 GR.	2026 Z F70 3370 22113 0
21006	20/11/25	946,26 €	SUMINIST. ALIMENTOS ZOO NOVIEMBRE. RATÓN IQF 23-30 GR., SPRAT BLOQUE 8-10 CM. 132 KG.	2026 Z F70 3370 22113 0
21007	20/11/25	819,68 €	SUMINIST. ALIMENTOS ZOO NOVIEMBRE. RATÓN IQF 23-30 GR., CRÍA DE RATÓN IQF 13 GR., RATÓN IQF 11-22 GR.	2026 Z F70 3370 22113 0
21008	20/11/25	910,47 €	SUMINIST. ALIMENTOS ZOO NOVIEMBRE. RATA IQF 50-100 GR., RUTILO BLOQUE 15-27 CM.	2026 Z F70 3370 22113 0
21009	20/11/25	464,86 €	SUMINIST. ALIMENTOS ZOO NOVIEMBRE. FLAMENCO REGULAR 4 SAC., FLAMENOC MANTENIMIENTO 4 SAC., RATITE MANTENIMIENTO 4 SAC.	2026 Z F70 3370 22113 0
21010	20/11/25	610,12 €	SUMINIST. ALIMENTOS ZOO NOVIEMBRE. HERBÍVORO FOLÍVORO 7 SAC., OPTIRAT 2 SAC., ELEFANTE VITAMINA E+ 2 SAC., CRISPY....	2026 Z F70 3370 22113 0

SEGUNDO: Dar traslado de estos Acuerdos al Órgano de Gestión Económico Financiera para que proceda a elaborar los correspondientes documentos contables a fin de contabilizar los gastos y tramitar el procedimiento para pagar las citadas obligaciones.

## ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA

N.º 130/26.- ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA.- 12. DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL PARA LA CONCESIÓN DE BONIFICACIÓN DEL ICIO DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO HOTEL DE LA CADENA IBIS, UBICADO EN C/ ACERA DE GRANADA, 4P" (DICTAMINADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE FECHA 3/6/2026).-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto y los informes obrantes en el mismo, sobre declaración de interés municipal para la concesión de bonificación del ICIO de la obra "Construcción de un nuevo hotel de la cadena Ibis, ubicado en C/ Acera de Granada, 4P" (Dictaminado por la Comisión Permanente de Economía, Hacienda y Administración Pública de fecha 3/6/2026)

[SE PRODUCE DEBATE CUYAS INTERVENCIONES ORALES CONSTAN ÍNTEGRAMENTE, BAJO LA FE PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, EN LA APLICACIÓN ELECTRÓNICA DE VIDEO-ACTAS]

Tras el debate, sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular, 4 votos en contra de los representantes del grupo municipal Hacemos Córdoba, y 10 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y VOX (3), adoptó el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Declarar de especial interés o utilidad municipal la actividad económica desarrollada en hotel de la cadena Ibis, en Acera de Granada número 13, regentado por la sociedad Hotel Economique Guadalquivir SL, por concurrir circunstancias de fomento de empleo con la contratación con carácter indefinido de 9 trabajadores, correspondiéndole al efecto una bonificación del 40% de la cuota del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, devengado por las obras de construcción de hotel destinado a dicho centro de trabajo, conforme a lo previsto en el apartado 6 del artículo 4º de la Ordenanza Fiscal número 305 del Ayuntamiento de Córdoba, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. El presupuesto de ejecución material de la obra asciende a 1.226.323,39 euros.

## **INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO Y EMPLEO**

N.º 131/26.- IMDEEC.- 13. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 2/2026 REFERENTE A DIVERSAS FACTURAS DE VODAFONE ESPAÑA S.A.U. POR UN IMPORTE TOTAL DE 5.786,22 € (DICTAMINADO POR EL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO (IMDEEC), EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 30/04/2026).-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, sobre Reconocimiento Extrajudicial de Crédito 2/2026 referente a diversas facturas de VODAFONE ESPAÑA S.A.U. por un importe total de 5.786,22 € (Dictaminado por el Consejo Rector del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo (IMDEEC), en sesión extraordinaria de fecha 30/04/2026).

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular y 14 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3), adoptó el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Proceder al Reconocimiento Extrajudicial de Crédito 2/2026 y autorizar, disponer y reconocer las siguientes obligaciones por importe total de 5.786,22 euros (IVA INCLUIDO) con cargo a la aplicación presupuestaria 1 9200 22200 servicios de telecomunicaciones, de conformidad con los artículos 176 del Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 26 y 60 el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Relación de gastos respecto los que se autoriza, dispone y reconoce la obligación:

Facturas emitidas en el periodo de transición del EXP. 6/2025 - ADHESIÓN DEL IMDEEC AL □ LOTE 1 - Servicios de Telefonía fija y móvil □ LOTE 2 - Servicios de acceso a Internet ISP A del EXP. 2024/016 - CONTRATO "SUMINISTRO Y SERVICIOS DE COMUNICACIONES TELEFÓNICAS, RED CORPORATIVA Y ACCESOS A INTERNET DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA", aplicación presupuestaria 1 9200 22200 servicios de telecomunicaciones:

FACTURAS VODAFONE VOZ - PERIODO TRANSICIÓN				
FECHA	Nº FACTURA	Nº REGISTRO IMDEEC	PERIODO	CUANTÍA
22/10/2025	CI0925299810	2025/ 533	22/09/2025 A 21/10/2025	512,63
22/11/2025	CI0925439694	2025/ 592	22/10/2025 A 21/11/2025	492,92
22/12/2025	CI0925565438	2025/ 684	22/11/2025 A 21/12/2025	422,25
22/01/2026	CI0925692211	2026/ 35	22/12/2025 A 21/01/2026	391,54
22/02/2026	CI0925819378	2026/ 103	22/01/2026 A 21/02/2026	246,13
				2.065,47 €

FACTURAS VODAFONE INTERNET - PERIODO TRANSICIÓN				
FECHA	Nº FACTURA	Nº REGISTRO IMDEEC	PERIODO	CUANTÍA
22/10/2025	HK25-000007731	2025/534	22/09/2025 A 21/10/2025	744,15
22/11/2025	HK25-000008487	2025/593	22/10/2025 A 21/11/2025	744,15
22/12/2025	HK25-000009263	2025/685	22/11/2025 A 21/12/2025	744,15
22/01/2026	HK26-000000737	2026/36	22/12/2025 A 21/01/2026	744,15
22/02/2026	HK26-000001552	2026/104	22/01/2026 A 21/02/2026	744,15
				3.720,75 €

TOTAL FACTURAS VODAFONE VOZ Y DATOS - PERIODO TRANSICIÓN	5.786,22 €
--	------------

N.º 132/26.- IMDEEC.- 14. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 1/2026 REFERENTE A FACTURA EMITIDA POR ENDESA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO POR UN IMPORTE TOTAL DE 1.928,76 €

(DICTAMINADO POR EL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO (IMDEEC), EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 30/04/2026).-)

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, sobre Reconocimiento Extrajudicial de Crédito 1/2026 referente a factura emitida por ENDESA de suministro eléctrico por un importe total de 1.928,76 € (Dictaminado por el Consejo Rector del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo (IMDEEC), en sesión extraordinaria de fecha 30/04/2026).

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular, 13 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (4) y VOX (2), y 1 abstención así considerada en virtud de lo previsto en el art. 82 del Reglamento Orgánico Municipal, adoptó el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Proceder a la aprobación del Reconocimiento Extrajudicial de Crédito 1/2026 y autorizar, disponer y reconocer las siguientes obligaciones por importe total de 1.928,76 euros (IVA INCLUIDO) de conformidad con los artículos 176 del Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 26 y 60 el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Relación de gastos respecto los que se autoriza, dispone y reconoce la obligación:

Facturas incluidas en la Relación Q/2026/29 (CSV uVOFmgEbPbBEp5ktccLGNPMQVEf5B) correspondiente al suministro eléctrico, aplicación presupuestaria 1 9200 22100, conforme al siguiente desglose de terceros:

Nº REGISTRO	F.REGISTRO	FFRA	PERIODO FACTURACION	TERCERO	IMPORTE	CIF
2025/672	7/12/2025	3/12/2025	31/10/25 30/11/25	A ENDESA ENERGIA S.A	1.928,76	A81948077
				TOTAL	1.928,76	

**ÁREA DE CULTURA Y TURISMO**

**DELEGACIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO**

N.º 133/26.- IMAE.- 15. SUPLEMENTO DE CRÉDITO 2/2026 EN EL PRESUPUESTO 2026 DEL IMAE GRAN TEATRO DE CÓRDOBA POR UN IMPORTE TOTAL DE 520.000 € (DICTAMINADO POR EL CONSEJO RECTOR DEL IMAE DE FECHA 20/05/2026).

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, sobre Suplemento de crédito 2/2026 en el presupuesto 2026 del IMAE Gran Teatro de Córdoba por un importe total de 520.000 € (Dictaminado por el Consejo Rector del IMAE de fecha 20/05/2026).

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular, 2 votos en contra de los representantes del grupo municipal VOX, 11 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y Hacemos Córdoba (4) y 1 abstención del grupo municipal VOX así considerada en virtud de lo previsto en el art. 82 del Reglamento Orgánico Municipal, adoptó los siguiente ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar un suplemento de crédito nº 02/2026/SUPLEM en el presupuesto 2026 del IMAE Gran Teatro de Córdoba por un importe total de 520.000 €, financiado con el remanente líquido de tesorería para gastos generales resultante de la última liquidación aprobada.

#### EMPLEOS

SUPLEMENTO DE CRÉDITO		
Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
0 3340 22609	Actividades Culturales	295.672,05
0 3341 22609	Actividades Culturales	42.350,00
0 3342 22609	Actividades Culturales	181.977,95
	TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO	520.000,00
	TOTAL EMPLEOS	520.000,00

#### RECURSOS

REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA		
Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe

0 87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	520.000,00
	TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA	520.000,00
	TOTAL RECURSOS	520.000,00

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente, una vez aprobado, a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/1990, considerándose debidamente aprobado de no existir reclamaciones.

N.º 134/26.- IMAE.- 16. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DE LAS FACTURAS EMITIDAS POR VODAFONE ESPAÑA, S.A., INCLUIDAS EN LA RELACIÓN Y/2026/13 POR IMPORTE TOTAL DE 2.380,20 € (IVA INCLUIDO) (DICTAMINADO POR EL CONSEJO RECTOR DEL IMAE DE FECHA 20/05/2026).-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, sobre Reconocimiento Extrajudicial de Crédito de las facturas emitidas por Vodafone España, S.A., incluidas en la relación Y/2026/13 por importe total de 2.380,20 € (IVA incluido) (Dictaminado por el Consejo Rector del IMAE de fecha 20/05/2026)

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular, 13 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (4) y VOX (2), y 1 abstención así considerada en virtud de lo previsto en el art. 82 del Reglamento Orgánico Municipal, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito de las facturas emitidas por empresa Vodafone España, S.A., con CIF A80907397, incluidas en relación Y/2025/13 y autorizar, disponer y reconocer las obligaciones por importe total de DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (IVA incluido) de conformidad con los artículos 176 del Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 26 y 60 el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. Relación de

gastos respecto los que se autoriza, dispone y reconoce las obligaciones de la relación Y/2025/13 referida.

**ÁREA DE DESARROLLO URBANO, SOSTENIBILIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES**

N.º 135/26.- IMDECO.- 17. SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA ATENDER OBLIGACIONES DE LA CUENTA 413 AL FINAL DEL EJERCICIO 2025 (DICTAMINADO POR EL CONSEJO RECTOR DEL IMDECO DE FECHA 26/05/2026).-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, sobre Suplemento de Crédito para atender obligaciones de la cuenta 413 al final del ejercicio 2025 (Dictaminado por el Consejo Rector del IMDECO de fecha 26/05/2026).

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular, 13 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (4) y VOX (2), y 1 abstención así considerada en virtud de lo previsto en el art. 82 del Reglamento Orgánico Municipal, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO Y ÚNICO: Aprobar el expediente de modificación del presupuesto de gastos e ingresos de 2026 con nº 2026/03, mediante Suplemento de Crédito que más adelante se detalla, con destino a atender obligaciones de la cuenta 413 existentes a fin de ejercicio 2025 (Dictaminado por el Consejo Rector del IMDECO de fecha 26/05/2026):

**ALTAS QUE SE PROPONEN EN INGRESOS**

**RECURSO FINANCIADOR**

(Remanente líquido de Tesorería para gastos generales)

COD. PPTO.	DENOMINACIÓN	INGRESOS
00 87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	445.833,62

ALTAS QUE SE PROPONEN EN GASTOS				
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTO	Descripción	Créditos Totales consignados	Suplemento Propuesto	Crédito Definitivo

00	34020	22100	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA PROG ADMON	26.000,00	11.346,20	37.346,20
00	34020	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES ADMON.	38.000,00	9.387,48	47.387,48
00	34020	22700	TRABAJOS DE LIMPIEZA Y ASEO ADMON.	37.000,00	94.316,22	131.316,22
00	34020	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES ADMON	17.500,00	10.043,12	27.543,12
00	34020	23010	DIETAS PERSONAL DIRECTIVO IMDECO	8.600,00	750,00	9.350,00
00	34020	23020	DIETAS PERSONAL IMDECO	1.000,00	112,50	1.112,50
00	34210	22100	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA. CCFF	75.000,00	21.207,11	96.207,11
00	34210	22102	SUMINISTRO GAS CCFF	6.000,00	224,58	6.224,58
01	34213	22100	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA PVA	170.000,00	41.676,86	211.676,86
01	34213	22102	SUMINISTRO GAS PVA	285.098,64	22.401,85	307.500,49
01	34213	22110	SUMINISTRO PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO PVA	36.910,00	3.086,93	39.996,93
02	34213	21200	REPARACION Y MNTO. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES ID FONT	131.310,00	23.641,00	154.951,00
02	34213	22100	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA ID FONT	75.000,00	23.757,54	98.757,54
02	34213	22700	TRABAJOS DE LIMPIEZA Y ASEO ID FONT	89.003,00	27.566,52	116.569,52
02	34213	22701	SERVICIO DE SEGURIDAD ID FONT	21.000,00	3.353,33	24.353,33
03	34220	22100	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA ID ALCOLEA	16.434,28	6.728,19	23.162,47
05	34220	22100	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA ID FATIMA	33.172,35	11.173,41	44.345,76
05	34220	22102	SUMINISTRO GAS ID FATIMA	11.400,00	619,12	12.019,12
07	34220	22100	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA ID FIGUEROA	82.767,12	80.538,24	163.305,36
07	34220	22102	SUMINISTRO GAS ID FIGUEROA	215.000,00	280,20	215.280,20
07	34220	22199	OTROS SUMINISTROS ID FIGUEROA	65.000,00	4.952,46	69.952,46

08	34220	22100	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA ID FUENASANTA	39.361,88	12.526,25	51.888,13
08	34220	22102	SUMINISTRO GAS ID FUENSANTA	3.000,00	26,65	3.026,65
08	34220	22103	SUMINIST COMBUSTIBLES/CARBURANTES ID FSANTA	7.400,00	1.252,37	8.652,37
09	34220	22100	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA ID GUADALQ	30.000,00	12.449,13	42.449,13
11	34220	22100	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA ID MARGARITAS	30.000,00	1.161,23	31.161,23
11	34220	22102	SUMINISTRO GAS ID MARGARITAS	26.300,00	693,41	26.993,41
12	34220	22100	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA ID NARANJO	26.000,00	3.639,76	29.639,76
14	34220	22100	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA I D VALDEOLLEROS	17.955,41	15.635,85	33.591,26
14	34220	22102	SUMINISTRO GAS ID VALDEOLLEROS	14.175,00	1.286,11	15.461,11
TOTAL SUPLEMENTO PROPUESTO					445.833,62	

El expediente, tras la aprobación del Pleno de la Corporación, será sometido, conforme a lo regulado en el art. 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, TRLHL, a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, siendo de aplicación las normas sobre información, reclamación y publicidad que para estos exige el art. 169 de la misma ley, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones”.

## DELEGACIÓN DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

N.º 136/26.- MEDIO AMBIENTE.- 18. APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA “ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO PÚBLICO PRESTADO POR EMACSA DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA- SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO (VERTIDO Y DEPURACIÓN DE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES)- Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS MISMOS” (DICTAMINADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO URBANO, SOSTENIBILIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS DE FECHA 4/6/2026).-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto y los informes obrantes en el mismo, sobre aprobación inicial del proyecto de modificación de la “Ordenanza Municipal reguladora de la prestación patrimonial de

carácter público no tributario del servicio público prestado por EMACSA del ciclo integral del agua- servicios de abastecimiento de agua potable, saneamiento (vertido y depuración de vertidos de aguas residuales) y otras actividades relacionadas con los mismos” (Dictaminado por la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Sostenibilidad y Servicios Públicos de fecha 4/6/26)

[SE PRODUCE DEBATE CUYAS INTERVENCIONES ORALES CONSTAN ÍNTEGRAMENTE, BAJO LA FE PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, EN LA APLICACIÓN ELECTRÓNICA DE VIDEO-ACTAS]

Durante el debate, el Sr. Romero solicita la retirada del asunto del Orden del Día. Tras el debate, y según lo establecido en el artículo 61 del ROM, en primer lugar se pasa a someter al Pleno la retirada del asunto solicitada por el Sr. Romero, con el siguiente resultado: 14 votos a favor de su retirada de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3), y 15 votos en contra de su retirada, quedando, pues, rechazada la solicitud de retirada de este punto.

Sometido a votación el asunto de la aprobación inicial del proyecto de modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio público prestado por EMACSA del ciclo integral del agua- servicios de abastecimiento de agua potable, saneamiento (vertido y depuración de vertidos de aguas residuales) y otras actividades relacionadas con los mismos, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular y 14 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el proyecto de modificación de la “Ordenanza Municipal Reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio público prestado por EMACSA del ciclo integral del agua-servicios de abastecimiento de agua potable, saneamiento (vertido y depuración de vertidos de aguas residuales)- y otras actividades relacionadas con los mismos” (CSV: uVOFmXtRvMnSRXy6NPRyTebrCbJZsm).

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Córdoba por el plazo de 30 días hábiles.

TERCERO. Someter la citada Ordenanza a información pública por un plazo de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

CUARTO. Entender definitivo este Acuerdo provisional en el caso de que no se presente ninguna reclamación dentro de plazo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

QUINTO. Trasladar el presente Acuerdo a la Empresa Municipal de Aguas de Córdoba S.A. para su conocimiento y efectos.

N.º 137/26.- MEDIO AMBIENTE.- 19. APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA “ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES RELACIONADOS CON LA HIGIENE PÚBLICA Y LA SANIDAD Y BIENESTAR ANIMAL REALIZADOS POR LA EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO DE CÓRDOBA (SADECO)” (DICTAMINADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO URBANO, SOSTENIBILIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS DE FECHA 4/6/2026).-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto y los informes obrantes en el mismo, sobre aprobación inicial del proyecto de modificación de la “Ordenanza Municipal reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por los servicios y actividades relacionados con la higiene pública y la sanidad y bienestar animal realizados por la empresa municipal de saneamiento de Córdoba (SADECO)”. (Dictaminado por la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Sostenibilidad y Servicios Públicos de fecha 4/6/26)

[SE PRODUCE DEBATE CUYAS INTERVENCIONES ORALES CONSTAN ÍNTEGRAMENTE, BAJO LA FE PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, EN LA APLICACIÓN ELECTRÓNICA DE VIDEO-ACTAS]

Durante el debate, el Sr. Hurtado solicita la retirada del asunto del Orden del Día. Tras el debate, y según lo establecido en el artículo 61 del ROM, en primer lugar se pasa a someter al Pleno la retirada del asunto solicitada por el Sr. Hurtado, con el siguiente resultado: 14 votos a favor de su retirada de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3), y 15 votos en contra de su retirada, quedando, pues, rechazada la solicitud de retirada de este punto.

Sometido a votación el asunto de la aprobación inicial del proyecto de modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por los servicios y actividades relacionados con la higiene pública y la sanidad y bienestar animal realizados por la empresa municipal de saneamiento de Córdoba (SADECO), el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría

de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular y 14 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el proyecto de modificación de la “Ordenanza Municipal Reguladora de la Prestación Patrimonial de carácter público no tributario por los servicios y actividades relacionados con la higiene pública y la sanidad y bienestar animal realizados por la empresa municipal de Saneamiento de Córdoba (SADECO)”, (CSV: uVOFm29bFeCHnr7vc22VfCttZ9m8Ns).

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Córdoba por el plazo de 30 días hábiles.

TERCERO. Someter la citada Ordenanza a información pública por un plazo de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

CUARTO. Entender definitivo este Acuerdo provisional en el caso de que no se presente ninguna reclamación dentro de plazo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

QUINTO. Trasladar el presente Acuerdo a la empresa municipal Saneamientos de Córdoba S.A. para su conocimiento y efectos.

## **GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO**

N.º 138/26.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 20. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA EN SUELO RÚSTICO PARA NAVES DE ALMACENAMIENTO DE MATERIAS PRIMAS Y ENVASES PLÁSTICOS (DICTAMINADO POR EL CONSEJO RECTOR DE LA GMU DE FECHA 14/4/2026).-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto y los informes obrantes en el mismo, sobre aprobación definitiva del Proyecto de actuación extraordinaria en suelo rústico para naves de almacenamiento de materias primas y envases plásticos (Dictaminado por el Consejo Rector de la GMU de fecha 14/4/2026).

[SE PRODUCE DEBATE CUYAS INTERVENCIONES ORALES CONSTAN ÍNTEGRAMENTE, BAJO LA FE PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, EN LA APLICACIÓN ELECTRÓNICA DE VIDEO-ACTAS]

Tras el debate, sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 22 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (15) y Socialista (7), 4 votos en contra de los representantes del grupo municipal Hacemos Córdoba, y 3 abstenciones de los representantes del grupo municipal VOX, adoptó los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO:** Declarar la propuesta del Proyecto de Actuación promovido BERNACOR 3000 S.L. para autorización de actuación extraordinaria en suelo rústico para la construcción de naves para almacenamiento de materias primas y envases plásticos en polígono 102, parcela 49 del término municipal de Córdoba, en los términos recogidos en el informe del Servicio de Planeamiento que consta en el expediente PCTM.:7600\_GE01\_2025\_00514, en los términos recogidos en el presente informe y en los informes jurídico-técnico de admisión a trámite de fecha 7 de octubre de 2025 (CSV.:uVOFmZtjZT8rt8qAxDKgQZEe7u2dSs ) como de interés público de conformidad con lo previsto en el artículo 32.1 a) del RGLISTA.

**SEGUNDO:** aprobar el Proyecto de Actuación promovido por BERNACOR 3000 S.L. para autorización de actuación extraordinaria en suelo rústico para la construcción de naves para almacenamiento de materias primas y envases plásticos en polígono 102, parcela 49 del término municipal de Córdoba, en los términos recogidos en el informe del Servicio de Planeamiento que consta en el expediente PCTM.:7600\_GE01\_2025\_00514, con los siguientes CSV:

DOCUMENTO	CSV
SOLICITUD	uVOFmSVdKj4qGuJFbbwzQw8hQVQhng
AUTORIZACIÓN DE REPRESENTACIÓN	uVOFmjMSfmwsAGajnPfJ9TCmZMdEgA
PROYECTO DE ACTUACIÓN	uVOFmh7UhhzyZM5tcrRjJSPCHpryAq

**TERCERO:** Conforme al artículo 34 del Decreto 550/2022 la actuación tiene un plazo ilimitado para la cualificación de los terrenos, advirtiendo que el cese de las actividades que se desarrollan en la misma durante más de cinco años seguidos dará lugar, previa audiencia al interesado, a la pérdida de vigencia de autorización con obligación de restituir los terrenos a sus estado natural.

**CUARTO:** Recordar al Promotor los compromisos que asume una vez que sea aprobado el Proyecto de Actuación para la autorización de la actuación extraordinario en suelo rústico le uso propuesto, estando explicitados dichos compromisos u obligaciones en los informes del Servicio de Planeamiento de esta

Gerencia Municipal de Urbanismo y en el documento del Proyecto de Actuación aprobado.

QUINTO: Advertir asimismo al Promotor que en el plazo máximo de un año, a partir de la notificación de la aprobación del Proyecto de Actuación, deberá solicitar la licencia municipal y abonar la “prestación compensatoria” que se devengará con el otorgamiento de la citada licencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.5 de la ley 7/2021, teniendo en cuenta en la tramitación de las licencias, las objeciones contenidas en los informes sectoriales, el de la compañía suministradora y demás informes, de conformidad con lo recogido en el informe del servicio de planeamiento para la aprobación y los compromisos del promotor contemplados en el documento de aprobación.

SEXTO : Publicar el acuerdo en el BOP y en los portales de transparencia del Excmo. Ayuntamiento y de la Gerencia Municipal de Urbanismo, dónde se publicará igualmente el Proyecto de Actuación aprobado.

SÉPTIMO: Notificar la presente Resolución al Promotor, con indicación de los recursos que procedan, adjuntando a la presente resolución el informe de propuesta de aprobación definitiva del Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo, que sirve de fundamento al presente acuerdo, formando parte del mismo

## **ALCALDÍA**

N.º 139/26.- ALCALDÍA.- 21. PROPOSICIÓN DEL EXCMO. ALCALDE SOBRE TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL PRESENTADA POR D<sup>a</sup>. PAULA DE LOS ÁNGELES BADANELLI BERRIOZÁBAL Y COMUNICACIÓN DE LA MISMA A LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL PARA QUE EXPIDA LA CREDENCIAL ACREDITATIVA DE LA CONDICIÓN DE ELECTO A FAVOR DEL CANDIDATO SIGUIENTE, D. MIGUEL ÁNGEL CASTELLANO CAÑETE.-

Leído el punto del Orden del Día, y acordado por unanimidad de los miembros presentes su inclusión en el Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto y los informes obrantes en el mismo, sobre Proposición del Excmo. Alcalde sobre toma de conocimiento de la renuncia al cargo de concejal presentada por D<sup>a</sup>. Paula de los Ángeles Badanelli Berriozábal y comunicación de la misma a la Junta Electoral Central para que expida la credencial acreditativa de la condición de electo a favor del candidato siguiente, D. Miguel Ángel Castellano Cañete.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Tomar conocimiento, para su efectividad, de la renuncia formulada por D<sup>a</sup>. Paula de los Ángeles Badanelli Berriozábal, efectuada con fecha 03/06/2026, con número identificador de solicitud de tarea de la Plataforma Común de Tramitación Municipal 2026\_044935 a su condición de concejal de este Ayuntamiento y a todos los demás cargos que ejerce derivados de esta condición.

SEGUNDO: Comunicar este acuerdo a la Junta Electoral Central para que expida la credencial acreditativa de la condición de electo a favor del candidato siguiente, que según los datos que obran en el Ayuntamiento es D Miguel Ángel Castellano Cañete, que ocupa el puesto número 5 en la lista electoral de VOX en las elecciones locales del año 2023, según resulta de la publicación de las candidaturas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº81 de 2 de mayo de 2023.

### **URGENCIAS.-**

No se presentaron.-

- II -

### **EXPEDIENTES PARA LA TOMA DE CONOCIMIENTO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

#### **1. TOMA DE CONOCIMIENTO.-**

N.º 140/26.- ALCALDÍA.- 1.2. RELACIÓN DE EXTRACTOS RECIBIDOS EN SECRETARÍA GENERAL DE PLENO SOBRE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 11/05/2026 (ORDINARIA) HASTA EL 01/06/2026 (ORDINARIA).-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de la relación de extractos recibidos en Secretaría General de Pleno sobre los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local desde el 11/05/2026 (ordinaria) hasta el 01/06/2026 (ordinaria).

<b>DOCUMENTO</b>	<b>CSV</b>
Extracto de JGL de 11/05/2026 ordinaria	uVOFmBzSeXChtnFVsSPUKBFRL27S3w
Extracto de JGL de 18/05/2026 ordinaria	uVOFmMEWz5ZqSvTm8a8XFX2KRHyRQr
Extracto de JGL de 25/05/2026 ordinaria	uVOFmAQxz8CZYww84D6B6Gj4H9e5Ab

Extracto de JGL de 01/06/2026  
ordinaria

uVOFmNBcFfuRfPxsEBW2r4T5tG44FA

N.º 141/26.- ALCALDÍA.- 1.2. MODIFICACIÓN DE REPRESENTANTES DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN LAS COMISIONES PERMANENTES.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del escrito con CSV uVOFmHJ2MRakEfAmuZYEXTCJThxmB8 sobre “Modificación de representantes del Grupo Municipal Popular en las Comisiones Permanentes”.

N.º 142/26.- INTERVENCIÓN.- 1.3. INFORME ANUAL DE INTERVENCIÓN SOBRE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE OBLIGATORIO DE VERIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE GASTOS REALIZADOS O BIENES Y SERVICIOS, SIN IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA (CUENTA 413) (PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DE 2025).-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del informe de Intervención “Informe anual de Intervención sobre Control financiero permanente obligatorio de verificación de la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios, sin imputación presupuestaria (cuenta 413) (Plan Anual de Control Financiero de 2025)”.

## 2. MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.-

N.º 143/26.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- 2.1. SOLICITANDO A LA CHG A QUE RECONSIDERE SU NEGATIVA A FORMAR PARTE DE LA MESA TÉCNICA Y CIUDADANA SOBRE ZONAS INUNDADAS E INUNDABLES.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la moción presentada por el Grupo Municipal Popular con fecha 3/6/2026 solicitando a la CHG a que reconsidere su negativa a formar parte de la Mesa Técnica y Ciudadana sobre zonas inundadas e inundables, con CSV uVOFmE5gVH6ZL4aX3bef8Dr8HneD24.

Con fecha 9/6/2026 se recibe en Secretaría de Pleno enmienda conjunta que presentan los portavoces de los grupos municipales Popular, Socialista, Hacemos Córdoba y VOX cuyo tenor literal consta en el documento electrónico con CSV uVOFmfS4ugLLgjuWnR2uuEsR74t7uw.

Sometida a votación la Enmienda conjunta anteriormente citada, resulta aprobada por unanimidad de los presentes, adoptando el acuerdo que a continuación se transcribe, decayendo, pues, la moción inicialmente presentada:

“ACUERDO:

ÚNICO: Instar a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (CHG), dependiente del Gobierno de España, a que reconsidere su negativa a formar parte de la mesa técnica y ciudadana sobre zonas inundadas e inundables con el objetivo de abordar de manera integral la situación de las parcelaciones y núcleos de población afectados por la crecida del río.”

N.º 144/26.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX.- 2.6. IMPLANTACIÓN DE UN SERVICIO DE SERENOS O AGENTES CÍVICOS NOCTURNOS EN CÓRDOBA.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la moción presentada por el Grupo Municipal VOX con fecha 4/6/2026 para la implantación de un servicio de serenos o agentes cívicos nocturnos en Córdoba, con CSV uVOFmUwJzpsbev2DpayeeYtqFjgq7.

Con fecha 9/6/2026 se recibe en Secretaría de Pleno enmienda a la totalidad suscrita por el grupo municipal Popular cuyo tenor literal consta en el documento electrónico con CSV uVOFmZ4MX278ED5Axd5AVnEQNaqA3k.

Con fecha 9/6/2026 se recibe en Secretaría de Pleno enmienda transaccional por parte de los cuatro grupos municipales a la enmienda anteriormente presentada cuyo tenor literal consta en el documento electrónico con CSV: uVOFm6UQHYYTgzXXtbxwmr7FqN5ax3C.

Sometida a votación la Enmienda transaccional anteriormente citada, resulta aprobada por unanimidad de los presentes, adoptando el acuerdo que a continuación se transcribe y decayendo, pues, la moción inicialmente presentada:

“ACUERDO:

ÚNICO: Instar a la Delegación de Seguridad Ciudadana, en coordinación con las Delegaciones competentes, a elaborar un informe sobre las necesidades de convivencia, prevención y atención ciudadana en horario nocturno en los distintos barrios de Córdoba, identificando los recursos municipales actualmente disponibles, su grado de cobertura y las posibles medidas de mejora que puedan implementarse dentro de los servicios municipales existentes.

Dicho informe deberá contemplar, entre otros aspectos:

- La evaluación de las incidencias relacionadas con la convivencia ciudadana y el uso del espacio público en horario nocturno.

- El análisis de los recursos municipales actualmente destinados a la prevención, mediación y atención ciudadana.

Las posibles actuaciones de refuerzo de los servicios existentes, especialmente en materia de seguridad, protección civil, atención social y participación”.

N.º 145/26.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- 2.2. COMPARECENCIA DEL CONCEJAL DELEGADO DE FIESTAS Y TRADICIONES.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la moción presentada por el Grupo Municipal Popular con fecha 03/06/2026 sobre comparecencia del Concejal Delegado de Fiestas y Tradiciones, con CSV uVOFmh6RrRP6vT5LPy8wkffHAECwsb.

Sometida a votación la moción anteriormente citada, resulta aprobada por unanimidad de los presentes, adoptándose el acuerdo que a continuación se transcribe:

“ACUERDO:

ÚNICO: La comparecencia según establece el Artículo 88 del Reglamento General del Ayuntamiento de Córdoba del Delegado de Fiestas y Tradiciones para hacer Balance del Calendario festivo de primavera.”

N.º 146/26.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL HACEMOS CÓRDOBA.- 2.5. RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA Y EL REFUERZO DE SADECO COMO EMPRESA PÚBLICA DE REFERENCIA.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la moción presentada por el Grupo Municipal Hacemos Córdoba con fecha 4/6/2026 sobre recuperación del servicio de limpieza urbana y el refuerzo de SADECO como Empresa Pública de referencia, con CSV: uVOFm53rq2mL9WFbxuuM5yK3SJDTL.

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Rafael Ordoñez Barrientos, en representación del Consejo de Distrito Levante, quien previamente lo había solicitado, quedando constancia de ello en el audio de la sesión plenaria.

Con fecha 9/6/2026 se recibe en Secretaría de Pleno enmienda a la totalidad suscrita por el grupo municipal Popular cuyo tenor literal consta en el documento electrónico con CSV uVOFmPLARzDGfcqJdnYVsRAQ59RRBL.

Sometida a votación la Enmienda a la totalidad del grupo municipal Popular anteriormente citada, resulta aprobada por 17 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (15) y VOX (2), 7 abstenciones de los

representantes del grupo municipal Socialista y 4 votos en contra de los representantes del grupo municipal Hacemos Córdoba, decayendo en consecuencia la moción originalmente presentada y adoptando los acuerdos que a continuación se transcriben:

“ACUERDOS:

PRIMERO.- Elaborar y presentar ante el Consejo de Administración de SADECO y los grupos municipales un informe detallado sobre el estado actual de la flota de vehículos de recogida de residuos, incluyendo antigüedad, averías registradas, tiempo medio de reparación de las averías disponibilidad operativa y necesidades de reposición.

SEGUNDO.- Una vez adquiridos los 20 camiones de carga lateral compactadores y los 30 camiones recolectores, impulsar el procedimiento de contratación para la renovación de los camiones de carga trasera compactadores y de las barredoras de limpieza viaria.

TERCERO.- Establecer que las futuras incorporaciones de vehículos de recogida y maquinaria pesada se orienten a las tecnologías que generen menos emisiones contaminantes, pero siempre garantizando la calidad, la fiabilidad tecnológica y la viabilidad económica y la garantía de la operatividad de la recogida de los residuos.

CUARTO.- Desarrollar las estrategias que permitan aumentar la frecuencia de la limpieza del entorno de los contenedores, aumentar las zonas de la ciudad a baldear utilizando entre otros medios camiones baldeadores y aumentar la frecuencia de la recogida de las papeleras en aquellas zonas donde se saturen más.

QUINTO.- Impulsar la auditoría prevista del taller mecánico que nos aporte la información necesaria para tomar las medidas que mejoren su operatividad y el mejor mantenimiento de nuestra flota.

SEXTO.- Impulsar el plan de inversiones de SADECO que garantice la modernización de sus instalaciones, maquinaria y vehículos así como los procesos estratégicos que está poniendo en marcha la empresa como SADECO 5.0 y de digitalización de sus procesos.

SÉPTIMO.- Poner en marcha la oferta pública de empleo que cubra las vacantes que se vayan produciendo y las nuevas necesidades derivadas del servicio.

OCTAVO.- Reafirmar el compromiso del Ayuntamiento de Córdoba con el fortalecimiento de SADECO como empresa pública de referencia, dotándola de los

recursos humanos y materiales necesarios alcanzar los niveles de excelencia que demandan los vecinos y vecinas de Córdoba.”

N.º 147/26.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.- 2.3. ELIMINACIÓN DE BARRERAS Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE CÓRDOBA.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista con fecha 4/6/2026 sobre eliminación de barreras y mejora de la accesibilidad en los centros educativos públicos de Córdoba, con CSV uVOFmE27DLFTvTQmCzK5XMVvgMASzZ.

Con fecha 9/6/2026 se recibe en Secretaría de Pleno enmienda a la totalidad suscrita por el grupo municipal Popular cuyo tenor literal consta en el documento electrónico con CS: uVOFm8HwbEjmn75aCYT3N38syNwDMk.

Sometida a votación la Enmienda a la totalidad anteriormente citada se aprueba por 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular y 13 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (4) y VOX (2), adoptando los acuerdos que a continuación se transcriben, decayendo, pues, la moción inicialmente presentada:

“ACUERDOS:

PRIMERO: Proceder a elaborar estudio y diagnóstico individual de accesibilidad universal de todos los centros educativos públicos de la ciudad de Córdoba, donde se identifique problema, solución, con criterios de prioridad y urgencia, y Administración competente para actuar en ellos.

SEGUNDO: Con el resultado de tales estudios, hacer una proyección presupuestaria hasta el ejercicio 2030 para resolver las necesidades detectadas en función de las prioridades apuntadas en dichos estudios, dentro de las competencias municipales.

TERCERO: Remitir los estudios al resto de Administraciones competentes, instándoles a llevarlos a cabo.”

N.º 148/26.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.- 2.4. SALA MUSEÍSTICA EN CABALLERIZAS REALES.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista con fecha 4/6/2026 sobre la sala museística en Caballerizas Reales, con CSV uVOFmzCWWKYzfL2FNchmvHMfWyNKKW.

Con fecha 8/6/2026 se recibe en Secretaría de Pleno enmienda a la totalidad suscrita por el grupo municipal Popular cuyo tenor literal consta en el documento electrónico con CS: uVOFmfTD8hpbsfeDQ3KhkPnKR7BX4k.

Sometida a votación la Enmienda a la totalidad anteriormente citada se aprueba por 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular, 2 abstenciones de los representantes del grupo municipal VOX y 11 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y Hacemos Córdoba (4), adoptando los acuerdos que a continuación se transcriben, decayendo, pues, la moción inicialmente presentada:

“ACUERDOS:

PRIMERO: Instar al gobierno municipal a que impulse el convenio aprobado en Junta de Gobierno Local con la Fundación de las Artes y de los Artistas que situará a Córdoba como su sede el Museo Europeo de Arte Moderno (MEAM) para el desarrollo de contenido museístico en la sala sita en las Caballerizas Reales, que sitúe a Córdoba como referencia en el mapa europeo del mundo expositivo.

SEGUNDO: Instar al gobierno municipal a mantener un diálogo con el sector cultural y con los creadores cordobeses para dotar de usos culturales a otros espacios de la ciudad, en particular al Convento Regina.”

**URGENCIAS.-**

No se presentaron.-

**N.º 149/26.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Se formulan varios Ruegos y Preguntas por los distintos Capitulares.-

Córdoba, fecha y firma electrónicas.

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,

Fdo.: D. José Alberto Alcántara Leonés.